



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2004/L.6
4 de agosto de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
56º período de sesiones
Tema 5 del programa

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

**Sr. Alfredsson, Sr. Bíró, Sr. Bossuyt, Sr. Chen, Sr. Cherif, Sra. Chung,
Sr. Decaux, Sr. Dos Santos, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sra. O'Connor,
Sr. Pinheiro, Sra. Rakotoarisoa, Sr. Salama, Sra. Wadibia-Anyanwu,
Sra. Warzazi y Sr. Yokota: proyecto de resolución**

2004/... Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Teniendo en cuenta los riesgos a que están expuestos los pueblos indígenas durante las situaciones de conflicto,

Teniendo presente la responsabilidad de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y de sus territorios, como afirmó la Asamblea General en su resolución 48/163, de 21 de diciembre de 1993, por la que proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, puesto en marcha el 9 de diciembre de 1994,

Acogiendo con satisfacción el Plan de Acción para Prevenir el Genocidio anunciado por el Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos el 4 de abril de 2004, así como el nombramiento del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio,

Reafirmando el derecho de los pueblos indígenas a vivir en condiciones de seguridad,

Exhorta a la Comisión de Derechos Humanos a que apruebe la siguiente resolución:

"La Comisión de Derechos Humanos,

1. *Pide* al Secretario General que:

a) Vele por que el Asesor Especial para la Prevención del Genocidio designado en virtud del Plan de Acción para Prevenir el Genocidio tenga en cuenta la necesidad de proteger a los pueblos indígenas y sus territorios;

b) Vele por que, en las situaciones en que haya presentes fuerzas armadas en el marco de un mandato de las Naciones Unidas, éstas protejan a los pueblos indígenas vulnerables, sus territorios y los objetos indispensables para su supervivencia;

c) Vele por que los mandatos de las operaciones autorizadas por las Naciones Unidas incluyan la exigencia de proteger a los indígenas y sus territorios;

2. *Pide* al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas que:

a) Mantenga un enlace con el Asesor Especial en relación con la protección de los pueblos indígenas del genocidio;

b) Establezca un mecanismo de intervención en situaciones de emergencia como parte de su mandato."
